



EL MANDATO DEL CONSEJO

A. Introducción y Propósito

Los miembros de la Junta Directiva o Consejo de Directores (el “Consejo”) tienen la obligación de supervisar la administración de los negocios y los asuntos relacionados con Goldgroup Mining, Inc. (la “Compañía”). El Consejo, de manera directa y a través de sus comités y el Presidente del Consejo (el “Presidente”), si es independiente, o el director Principal si el Presidente no es independiente orientara a la alta dirección, generalmente a través del Presidente Ejecutivo, velando siempre por los mejores intereses de la Compañía.

B. Obligaciones y Responsabilidades

El Consejo tendrá las obligaciones y responsabilidades específicas que se describen a continuación:

1. Planeación Estratégica

- a. Planes Estratégicos – El Consejo adoptara el plan estratégico para la Compañía tal y como lo presente la Administración. Al menos una vez al año, el Consejo revisara y de ser recomendable, aprobara el proceso de planeación estratégica de la Compañía y el Plan estratégico anual de la Compañía. En el ejercicio de esta responsabilidad, el Consejo deberá revisar el plan teniendo en cuenta evaluación por parte de la administración de las tendencias emergentes, el ambiente competitivo, las oportunidades de negocios de la Compañía, los riesgos, y las prácticas importantes de negocios y productos.
- b. Planes de Negocio y Capital – Al menos una vez al año, el Consejo revisara y de ser recomendable, aprobara el plan anual de negocios y capital de la Compañía, así como las políticas y los procesos generados por la administración relacionados con la autorización de inversiones mayores y la asignación significativa de capital.
- c. Monitoreo - Al menos una vez al año, el Consejo revisara la implementación de estrategias de la Compañía, los planes de negocio y de capital. El Consejo revisara, y de ser recomendable, aprobara cualquier enmienda o cambio a esos planes.
- d. Desinversiones y Adquisiciones Importantes – El Consejo aprobara las desinversiones y adquisiciones significativas.

2. Manejo del Riesgo

- a. General - Al menos una vez al año, el Consejo revisara los reportes presentados por la administración acerca de los principales riesgos de las operaciones y negocios de la Compañía, examinara la implementación de sistemas apropiados para el manejo de tales riesgos, y analizara los reportes de la administración relacionados con la operación y deficiencias significativas en esos sistemas



- b. Verificación de Controles – El Consejo verificara que la administración haya establecido controles internos, financieros, no financieros, de negocios y sistemas de manejo de información.

3. Administración de Recursos Humanos

- a. General - Al menos una vez al año, el Consejo revisara un reporte del Comité de Compensación concerniente al enfoque de la Compañía respecto a la dirección de los recursos humanos y la compensación a los ejecutivos.
- b. Revisión de la Sucesión - Al menos una vez al año, el Consejo revisara los planes la sucesión de la Compañía para el Presidente, el Director Principal, El Presidente Ejecutivo y otros ejecutivos, incluyendo el nombramiento, entrenamiento y monitoreo de tales personas.
- c. La integridad de la Alta Dirección - El Consejo, en la medida de lo posible, deberá estar satisfecho con la integridad del Presidente Ejecutivo y de los otros ejecutivos de la compañía y asegurarse de que el Presidente Ejecutivo y los altos ejecutivos de la se esfuerzan por crear una cultura de integridad en la Compañía.

4. Gobierno Corporativo

- a. General – Al menos una vez al año, el consejo revisara un reporte del Comité de Gobernanza y Nominaciones concerniente al enfoque de la Compañía con respecto a la gobernanza empresarial.
- b. Independencia del Director - Al menos una vez al año, el consejo revisara un reporte del Comité de Gobernanza y Nominaciones que evalué los estándares de independencia de los directores establecidos por el Consejo y la habilidad del Consejo para actuar con independencia de la administración en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. La Etica en la Información – El Consejo ha adoptado el Código de Conducta de Negocios y Etica empresarial (el “Código”) aplicable a los directores, los oficiales y los empleados de la Compañía. Al menos una vez al año, el Consejo revisara el reporte del Comité de Gobernanza y Nominaciones relacionado al cumplimiento y a las deficiencias importantes del Código, así como a la aprobación de los cambios que considere apropiados. El Consejo revisara los reportes del Comité de Gobernanza y Nominaciones concerniente a las investigaciones y las resoluciones de las denuncias recibidas en virtud del Código.
- d. Revisión al Mandato del Consejo de Directores - Al menos una vez al año, el consejo revisara y evaluara la adecuación de su Mandato para asegurar que cumple con las normas de las regulaciones promulgadas por cualquier cuerpo regulador y aprobara cualquier modificación que considere conveniente a este Mandato.



5. Comunicaciones

- a. General – El Consejo ha adoptado una Política de Divulgación para la Compañía. Al menos una vez al año, el Consejo junto con el Presidente Ejecutivo, revisaran las generalidades de la Política de Divulgación, incluyendo las medidas adoptadas para recibir retroalimentación de las partes interesadas en la compañía y el cumplimiento de la administración a dicha política. El Consejo aprobará, de ser aconsejable, cambios importantes a la Política de Divulgación de la Compañía.
- b. Accionistas – La Compañía se esfuerza por mantener a sus accionistas informados de su progreso a través de un informe anual, el formulario de información anual, los reportes trimestrales provisionales y los comunicados de prensa periódicos. Los Directores y la administración se reúnen con los accionistas de la Compañía en la junta anual en la cual tienen la oportunidad de responder preguntas al momento. Además, la Compañía mantendrá una dirección de correo electrónico de contacto que permitirá a los accionistas el envío de comentarios directamente a la Compañía.
- c. **Asuntos Financieros y Empresariales** – El Consejo tiene la responsabilidad de:
 - I) Revisar y aprobar los estados financieros anuales y las discusiones y análisis de la administración sobre la Compañía, y de revisar y aprobar los estados financieros provisionales no auditados y las discusiones y análisis de la administración sobre la Compañía;
 - II) Aprobar la Circular de Poderes de la Administración, el formulario de información anual y los documentos incorporados en referencia al mismo;
 - III) Declarar los dividendos a los accionistas;
 - IV) Aprobar el financiamiento, los cambios en el capital autorizado, la emisión y readquisición de títulos, emisión de títulos de deuda, listado de acciones y otros valores, emisión de documentos comerciales así como los prospectos relacionados y contratos de confianza.
 - V) Recomendar el nombramiento de auditores externos;
 - VI) Aprobar resoluciones bancarias y cambios significativos en las relaciones bancarias;
 - VII) Aprobar contratos, arrendamientos y otros acuerdos o compromisos que pudieran tener un impacto importante en la Compañía y por tal relevancia requieren, de vez en cuando, de la aprobación del Consejo por resolución;
 - VIII) Aprobar las directrices para la autorización de gastos; y
 - IX) Aprobar la apertura o resolución de litigios que pudieran tener un impacto considerable en la Compañía.

C. Composición

1. **General** – La composición y la organización del Consejo, incluyendo: el tamaño, las calificaciones, la remuneración de directores, la cantidad de reuniones del Consejo, los requerimientos de residencia canadiense, los requerimientos de quórum, los procedimientos y las notificaciones de reuniones son requeridos por la *Ley de Sociedades de Quebec* (el “Ley de Sociedades”), la *Ley de Valores* (Columbia Británica) (el “Ley de Valores”) y los artículos y estatutos de la Compañía, sujeto a las exenciones que pudieran derivarse de dichos requerimientos.



El Comité de Gobernanza y Nominaciones analizara las habilidades requeridas del Consejo de Directores y recomendará al Consejo los criterios para la cubrir las vacantes apropiadamente.

Todo director debe comprender los principales objetivos financieros y operacionales de la Compañía, sus planes y estrategias, posición financiera y desempeño. Los directores deben tener el tiempo suficiente para el cumplir con sus obligaciones y no asumir responsabilidades que pudieran interferir considerablemente o ser incompatibles con los relacionados con el Consejo. Los Directores que experimenten un cambio significativo en sus circunstancias personales, incluyendo un cambio en su ocupación principal, están obligados a notificarlo al Presidente del Comité de Gobernanza y Nominaciones.

2. **Independence** – Una mayoría del Consejo deberá ser independiente. “Independiente” tendrá el significado según el contexto que se atribuye en el Instrumento Nacional 58-101 *Divulgación de Prácticas del Gobierno Corporativo* y sus reformas.
3. **El Presidente del Consejo** - El Presidente del Consejo será un director independiente, a menos que el Consejo determine que es inapropiado exigir al Presidente que sea independiente. Si el Consejo establece que sería inapropiado exigir al Presidente el ser independiente, los directores independientes deberán seleccionar de entre ellos mismos a un director que actuara como “Director Principal” y que asumirá la responsabilidad de proporcionar liderazgo para optimizar la efectividad y la independencia del Consejo. El presidente, de ser independiente, o el Director Principal, si el Presidente no es independiente, actuara como el líder del Consejo y se asegurara que la agenda del Consejo le permita realizar sus funciones con éxito.

D. Descripción de Puestos del Presidente Ejecutivo y el Director Principal

1. **Descripción de Puesto del Presidente Ejecutivo** – El Consejo posee una descripción del puesto del Presidente Ejecutivo. La descripción del puesto puede cambiar ocasionalmente según el Consejo Directivo considere pertinente. El Anexo “A” contiene una descripción completa del Puesto del Presidente Ejecutivo.
2. **Descripción de Puesto del Presidente del Consejo de Directores** – El Consejo posee una descripción del puesto del Presidente del Consejo de Directores. La descripción del puesto puede cambiar ocasionalmente según el Consejo Directivo considere pertinente. El Anexo “B” contiene una descripción completa del Puesto del Presidente del Consejo de Directores.
3. **Descripción de Puesto del Director Principal** – El Consejo cuenta con una descripción de Puesto para el Director Principal, a ser utilizada de nombrarse un Director Principal. La descripción del puesto puede cambiar ocasionalmente según el Consejo Directivo considere pertinente. El Anexo “C” contiene una descripción completa del Puesto del Director Principal.



E. Comités del Consejo

- 1. General** – El Consejo ha establecido los siguientes comités: el Comité de Compensación, el Comité de Auditoría, y el Comité de Gobernanza y Nominaciones. De acuerdo a la ley aplicable o vigente, el Consejo podrá establecer otros comités del Consejo o fusionar o eliminar cualquier comité del Consejo.
- 2. Reglamentos del Comité** – El Consejo ha aprobado reglamentos para cada comité del Consejo y aprobará los reglamentos para cada nuevo comité del Consejo. Al menos una vez al año, cada reglamento deberá ser revisado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones y las modificaciones sugeridas deberán ser presentadas al Consejo para su consideración y aprobación.
- 3. Delegaciones en los Comités** – El Consejo ha delegado al comité pertinente aquellas responsabilidades establecidas en cada reglamento del comité del Consejo.
- 4. Consideraciones a las Recomendaciones al Comité** – Tal y como lo requiere la legislación aplicable, según el Reglamento del comité aplicable, o como el Consejo considere conveniente, el Consejo considerará para su aprobación los asuntos específicos delegados para revisión de los comités del Consejo.
- 5. Comunicación Consejo/Comité** – Para facilitar la comunicación entre el Consejo y cada comité del Consejo, cada presidente de comité proporcionará un reporte al Consejo sobre los asuntos importantes considerados por el Comité, en la primera junta del Consejo subsiguiente al término de la reunión del comité.

F. Reuniones o Juntas

- 1. Reuniones** – El Consejo se reunirá al menos trimestralmente y no más de cinco veces al año, celebrando sesiones adicionales a medida que se considere conveniente. El Presidente es el principal responsable de la agenda y la supervisión de la conducción de la reunión. Cualquier director podrá proponer la inclusión de temas en la agenda, requerir la presencia o algún reporte de cualquier miembro de la alta dirección, o plantear temas que no están incluidos en la agenda para esa reunión. Las reuniones de Consejo podrán celebrarse en cualquier lugar dentro o fuera de la Columbia Británica y se llevarán a cabo de acuerdo con los estatutos de la Compañía. El aviso a una reunión será comunicado al menos de dos días antes de la fecha de la reunión. El aviso de una reunión aplazada no es necesario si la fecha y el lugar se dan a conocer durante la reunión. Se considera que un quórum está presente en una junta cuando la mayoría del número total de directores están presentes ya sea en persona o por teléfono, electrónicamente o vía alguna otra forma de comunicación. Para la aprobación de una propuesta en una junta de directores o un comité de directores se requerirá una mayoría de votos emitidos a favor. En caso de igualdad de votos, el Presidente de la reunión no tendrá un segundo voto.



2. **Secretaría y Minutas** – La Secretaria o el Secretario Corporativo, su designado u otra persona requerida por el Consejo podrá actuar como secretaria o secretario de reuniones del Consejo. Las Minutas o Actas de las reuniones del Consejo serán registradas y mantenidas por la Secretaria o el Secretario Corporativo y posteriormente presentadas al Consejo para su aprobación.
3. **Reuniones sin Gestión** – Los miembros independientes del Consejo podrán celebrar reuniones regulares, o porciones de reuniones ordinarias en las que los miembros no independientes del Consejo y los miembros de la administración no estén presentes.
4. **Responsabilidades del Director** – Se espera que cada director asista a todas las reuniones del Consejo y de cada comité del cual sea miembro. Se espera que los Directores lean y consideren los materiales que les son enviados antes de cada reunión así como su participación activa en dichas reuniones.
5. **El Acceso a la Administración y los Asesores Externos** – El Consejo tendrá acceso sin restricciones a la administración y los empleados de la Compañía. El Consejo tendrá la autoridad de contar con asesores externos, consultores u otros asesores para que le asistan en el cumplimiento de sus responsabilidades y a establecer y pagar la compensación correspondiente razonable a tales consultores sin consultar u obtener la aprobación de un funcionario de la Compañía. La Compañía proporcionara los fondos necesarios, tal y como se determine por el Consejo, para los servicios de tales consultores.
6. **El Servicio a Otros Consejos y el Comité de Auditoría** - Los Directores podrán servir a las juntas directivas de otras compañías públicas siempre y cuando esos compromisos no interfieran de manera importante y sean compatibles con su habilidad de desempeño de sus deberes como miembros del Consejo. Los Directores deben informar al Presidente antes de aceptar una invitación para servir en el consejo de alguna otra compañía pública.

G. Desarrollo de Dirección, Orientación y Evaluación

1. **Desarrollo y Orientación** – Cada Nuevo Director deberá participar en el programa de orientación inicial de la Compañía y cada Director deberá participar en los programas de desarrollo continuo de la Compañía. Al menos una vez al año, el Consejo revisara el programa de orientación inicial y los programas de desarrollo continuo de la Compañía.
2. **Auto Evaluación** – Los directores auto evaluarán la eficacia del Consejo, los Comités y los Directores en el cumplimiento de sus responsabilidades.

H. Sin Creación de Derechos

Este reglamento es una declaración de políticas generales y pretende ser elemento de un marco de gobernanza flexible en el cual los comités del Consejo, con la asistencia de sus comités, dirigen los asuntos relacionados con la Compañía. Se debe interpretar tanto en el contexto de todas las leyes aplicables, regulaciones y listado de requerimientos, como en el contexto de los artículos de la Compañía y sus estatutos. Este reglamento no intenta establecer obligaciones jurídicamente vinculantes.



Aprobado por el Consejo de Directores el 23 de enero 2018

Aprobado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones el 23 de enero 2018



ANEXO "A"

DESCRIPCION DE PUESTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

DESCRIPCION GENERAL DEL PUESTO

1. Representa la más alta autoridad de la Compañía.
2. Responsable del desempeño financiero de la Compañía.
3. Se asegura de que los activos de la Compañía se utilicen de una manera eficiente y responsable con el fin de maximizar el valor para los accionistas.
4. Dirige las actividades de planificación estratégica de la Compañía y proporciona liderazgo y orientación en general, tanto en la administración y como en la operación de la Compañía.
5. Lidera a la Compañía con un sentido claramente definido de la dirección del negocio y su propósito. Sirve como modelo a seguir de la visión y los valores de la Compañía y crea y fomenta una cultura de integridad entre los otros ejecutivos y a través de la organización.

RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS

PLANIFICACION ESTRATEGICA

- Desarrolla una estrategia bien definida para la Compañía.
- Establece procesos administrativos y de desempeño específicos que respaldan claramente la estrategia a largo plazo
- Evalúa el rendimiento y realiza cambios oportunos en las asignaciones relacionadas con la estrategia, la estructura y los recursos.

RESULTADOS FINANCIEROS

- Define los objetivos financieros a largo plazo y establece metas anuales consistentes con la estrategia de negocios.
- Establece, monitorea y mantiene sistemas administrativos adecuados para proveer un control efectivo de las operaciones.
- Demuestra diligencia tomando las certificaciones apropiadas requeridas en la legislación corporativa y de regulación de valores

LIDERAZGO

- Lidera la Compañía con un claro sentido de negocios, dirección y propósito
- Comunica efectivamente la visión y los valores de la Compañía a todos sus empleados. Sirve como modelo a seguir de esta visión y valores y crea y fomenta una cultura de integridad a través de la compañía.
- Asegura la existencia de un marco legal de gobernanza efectivo en operación, el cual proporcione dirección y los parámetros dentro de los cuales se debe conducir el negocio, alinea responsabilidades y autoridades y define las políticas, los estándares y las directrices que se requieran.



- Asegura el establecimiento de los programas que ayudarán a motivar y retener al equipo de alta dirección, y a atraer a nuevos ejecutivos, según sea necesario.
- Identifica y desarrolla la siguiente generación de altos directivos
- Promueve el desarrollo de programas de reclutamiento, entrenamiento, retención y manejo efectivos para todos los empleados.
- Sirve como el enlace de la Compañía entre la industria y la comunidad de inversionistas.

SEGURIDAD

- Define la dirección estratégica para la seguridad y el establecimiento de objetivos de desempeño para la operación de los negocios y para garantizar el cumplimiento de las políticas y las normas establecidas.

RELACIONES DE GOBERNANZA, MEDIO AMBIENTE Y SOCIALES

- Incurrir en el diálogo con grupos medioambientalistas, grupos sociales, y otros grupos para el entendimiento de sus problemas e inquietudes.
- Se asegura de que dichos grupos tengan una apreciación de la visión de la Compañía, sus valores, objetivos de negocio, retos y logros
- Asegura el establecimiento de los programas para mantener relaciones efectivas con dichos grupos y las comunidades locales a quienes la compañía sirve.

RELACION CON EL CONSEJO DE DIRECTORES

- Establece relaciones de trabajo colectiva e individualmente con el Consejo de Directores.
- Mantiene al Consejo plenamente informado de todos los asuntos importantes que enfrenta la Compañía (internos y externos).
- Recomienda las políticas apropiadas para la consideración del Consejo



ANEXO "B"

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES

El Presidente del Consejo de Directores de la Compañía el ("Consejo") es responsable de supervisar las operaciones y los asuntos del Consejo. En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Presidente del Consejo de Directores será responsable de:

- (a) proveer liderazgo para el fomento de la eficacia del Consejo;
- (b) asegurar que existe una relación efectiva entre el Consejo y la alta dirección de la Compañía;
- (c) asegurar el establecimiento de la estructura apropiada del comité y la asistencia a la [Comisión de Nombramientos y Gobernanza Corporativa] en la formulación de recomendaciones para el nombramiento de dichos comités;
- (d) asegurar en consulta con los otros miembros del Consejo y el Presidente Ejecutivo de la Compañía, que la agenda para cada junta del Consejo incluya el abordaje de los problemas;
- (e) garantizar que los directores reciban la información necesaria para el desempeño correcto de las obligaciones, incluyendo la información relevante para cada junta del Consejo;
- (f) presidir las reuniones del Consejo, incluyendo la estimulación de debate, proporcionando tiempo suficiente para la discusión de problemas, además de facilitar el consenso, estimular la plena participación y discusión de cada director y lograr que la toma de decisiones y se lleve a cabo con claridad y precisión;
- (g) presidir todas las juntas generales de accionistas;
- (h) Asegurar junto con la [Comisión de Nombramientos y Gobernanza Corporativa], el establecimiento de un sistema adecuado de evaluación del desempeño del Consejo, de los comités del Consejo y los directores individuales, con el fin de garantizar que están cumpliendo con sus respectivas responsabilidades y deberes, y recomendar cambios a la [Comisión de Nombramientos y Gobernanza Corporativa], cuando se considere apropiado;
- (i) consultar con la [Comisión de Nombramientos y Gobernanza Corporativa], los candidatos para nominación o nombramiento del Consejo.
- (j) trabajar con el Presidente Ejecutivo para asegurar que el Consejo tenga los recursos que le permitan llevar a cabo sus responsabilidades de comunicar al Presidente Ejecutivo sobre cualquier problema que impida que el Consejo lleve a cabo el cumplimiento de sus responsabilidades, y
- (k) proveer servicios adicionales requeridos por el Consejo.



ANEXO "C"

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DEL DIRECTOR PRINCIPAL

El Director Principal facilitara el funcionamiento del Consejo de Directores de la Compañía el ("Consejo") de manera independiente con respecto a la administración de la Compañía y proporcionara liderazgo independiente al Consejo. En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Director Principal será responsable de:

- (a) proporcionar liderazgo para asegurar el funcionamiento del Consejo de manera independiente con respecto a la administración de la Compañía y de otros directores no independientes;
- (b) proporcionar liderazgo para asegurar la efectividad del Consejo;
- (c) trabajar con el Presidente para asegurar que el Comité cuente con una estructura apropiada y asistir al Comité de Nominaciones formulando recomendaciones para las designaciones de dichos comités;
- (d) trabajar con el Presidente planificando los horarios de las reuniones a fin de asegurar que se cuente con el tiempo necesario para la discusión de los asuntos de la agenda del Consejo;
- (e) recomendar al Presidente asuntos para su consideración en la agenda de cada reunión del Consejo;
- (f) formular comentarios al Presidente respecto a la calidad, cantidad y pertinencia de la información proporcionada a los directores independientes por la administración y actuar como enlace entre los directores independientes y el Presidente Ejecutivo a fin de asegurar que cualquier información adicional requerida por los miembros del Consejo este incluida en los materiales que la administración ha preparado para el Consejo;
- (g) convocar, cuando sea necesario, la celebración de reuniones extraordinarias del Consejo, directores externos o directores independientes, con la notificación correspondiente, y establecer la agenda para tales reuniones, consultando con los otros directores externos o independientes, según sea el caso;
- (h) presidir las reuniones del Consejo, en ausencia del Presidente, proporcionando la cantidad de tiempo adecuado para la discusión de los temas, facilitar el consenso, fomentando participación plena y discusión por parte de los directores individuales y confirmar que se haya logrado claridad en relación a la toma de decisiones así como su registro correcto; además de presidir cada reunión del Consejo en el cual solo los directores externos o independientes están presentes;
- (i) ser identificado como el punto de contacto para cualquier cuestionamiento de los accionistas el relación al Consejo o la Compañía;
- (j) consultar y reunirse con cualquiera o todos los directores independientes, a discreción de cualquiera de las partes y con o sin la presencia del Presidente, y representar a dichos directores en discusiones con la administración de la Compañía sobre temas de gobernanza corporativa y otros asuntos; y
- (k) trabajar con el Presidente y el Presidente Ejecutivo para asegurar que el Consejo disponga de los recursos, incluyendo asesores externos y consultores según el Consejo considere apropiado fin de permitir el desempeño de sus responsabilidades y hacer del conocimiento del Presidente y el Presidente Ejecutivo los asuntos que impiden al Consejo el cumplimiento de sus responsabilidades.